

Un millón de pesetas. (1.000.000.- Ptas.).

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento (20%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5º.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que en el caso de ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 14 de Noviembre de 1991.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.1014

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D^a. M^a Carmen Palacios Castro y a José Manuel Rivas Córdoba, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados a los deudores M^a Carmen Palacios Castro y a José Manuel Rivas Córdoba, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1991 a las 9,30 horas en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Saturnino Ulargui, 1 - 1º de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

Urbana.— La vivienda o piso cuarto tipo A, de la casa en Logroño calle Beratúa número 44 con vuelta a General Urrutia número 31 y 33. Ocupa una superficie útil de 81,71 metros cuadrados y linda: Norte, calle General Urrutia; Este, casa 29 de dicha calle; Sur, pasillo de distribución, hueco de ascensor, patio de luces y piso C y Oeste, patio de luces, hueco de escalera y piso B. Su cuota de participación en el inmueble es de seis enteros cincuenta céntimos por ciento. Finca registral número 51.787, Folio 105, Libro 822, Tomo 1.795. Cargas preferentes 11.191.789.- Pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación:

Quinientas noventa y cinco mil setecientas cincuenta y nueve pesetas 595.759.- pesetas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento (20%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta de título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 13 de Noviembre de 1991.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.1015

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social D. Porfirio Díez Martínez, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados al deudor D. Porfirio Díez Martínez, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1991 a las 9,30 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la calle Sagasta número 4 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

LOTE NUMERO 1

1º. Que los bienes a subastar son los comprendidos en la explotación industrial maderera a nombre del apremiado, cuya relación, con separación de bienes muebles e inmuebles es como sigue:

BIENES MUEBLES.— Máquina sierra de cinta modelo CROM-10 marca Sierras Alavesas número de utilidad 35928, número de fabricación 4193 equipada con carros de arrastre.

Otra máquina sierra de cinta modelo SAV de las mismas características que la anterior, en mal estado de conservación.

Tractor oruga Jhon Deere con cazo y cabrestante número de bastidor 000350-A con sistema de orugas en mal estado.

Instalación completa para aspiración y depósito de serrín marca Elizburu, S.L.

BIENES INMUEBLES.— Rústica heredad en Anguiano al término de Viñas de Abajo, de setenta y ocho áreas y dos centiáreas. Sobre ella se ha edificado un inmueble en dos partes, una formada por pabellón longitudinal donde se sitúan las máquinas propias del aserradero y transformado de la madera y el otro que es una especie de cobertizo sin cerramiento lateral que sirve de secadero o almacén. La construcción es sencilla, cerramientos de fábrica de ladrillo ordinario sin revestimiento, estructura de madera en estructura de cubierta, cubrición de fibrocemento, solera de hormigón en masa, lleva adosado un cuerpo cuya misión es la de silo e interiormente dispone de pequeñas dependencias como zona de báscula y almacén-oficina. Dispone de iluminación artificial con punto de luz suspendidos. Las ventanas son de módulos de hormigón prefabricado, acristalamiento sencillo, portones de acceso metálicos y de madera. El pabellón descubierto se apoya sobre pilas de ladrillo cerámico, correas de madera y cubierta de placas de fibrocemento ondulado.

Estas edificaciones con una superficie aproximada de quinientos metros cuadrados, se sitúan en el centro de la parcela y ésta se aprecia explanada aunque con una ligera pendiente.

La finca rústica se halla inscrita en el Tomo 733, Libro 34, Folio 164, finca número 4.188 y la obra nueva al folio 65, Libro 47 de Anguiano.

Es objeto de subasta la mitad indivisa de los bienes anteriormente descritos, haciéndose constar que se hallan libres de cargas anteriores o preferentes al crédito de la Seguridad Social.

Valoraciones:

Tasación de bienes muebles.....	155.000,- Pts.
Tasación de la parcela.....	9.750.000,- Pts.
Tasación de Edificaciones.....	3.750.000,- Pts.
Valoración total.....	13.655.000,- Pts.
Importe de la mitad indivisa.....	6.827.500,- Pts.

Seis millones ochocientos veintisiete mil quinientas pesetas, que constituyen el tipo de subasta en primera licitación, de este primer lote.

LOTE N^o 2

Embargados como de la propiedad del citado deudor y su esposa Doña Obdulia García Rueda, los siguientes bienes:

— Mitad indivisa de la finca cuya descripción es como sigue: Heredad en Anguiano al término de Soto Bajero, de siete áreas y diez centiáreas,